



ACUERDO DE CONCEJO N°057-2024-AC-MDT

Tarucachi, 20 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre del 2024, el Informe N° 222-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, la solicitud con Registro N° 559 sobre apoyo con donación de panetones y barra de chocolates.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, mediante solicitud con Registro N° 559, de fecha 16 de diciembre de 2024, la señora Angela Ale Cutipa, solicita donación de 12 panetones y barras de chocolate para el Comedor Nuevo Tarucachi, a fin de realizar un compartir navideño, actividad que se realizará el 21 de diciembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 222-2024-JEMV-GDESGA-GM, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite la solicitud de donación para su evaluación por el Concejo Municipal, presentando propuesta de cotización.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la donación de una caja de panetón a favor del Comedor Nuevo Tarucachi, a fin de que sea utilizado en el compartir navideño que dicho comedor organiza para el 21 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, realizar las acciones administrativas necesarias para la viabilidad de la donación, conforme al artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: **PONER DE CONOCIMIENTO** el presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

